



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°152-2025-DIGA

Callao, 13 de marzo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Informe N°094-2025-UNAC/DIGA-UC de fecha 13 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Contabilidad, el Oficio N°1370-2025-UNAC-DIGA/UA, el Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 25 de febrero de 2025, emitidos por la Unidad de Abastecimiento, el Oficio N°0166-2025-USG-DIGA-UNAC de fecha 04 de febrero de 2025, el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC y el Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC de fecha 03 y 04 de febrero de 2025 respectivamente, emitidos por la Unidad de Servicios Generales, documentos contenidos en el SGD 2101028;

CONSIDERANDO:

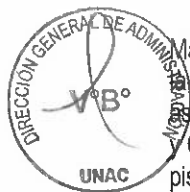
Que, mediante Resolución Rectoral N°001-2024-R, de fecha 08 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2024, el cual contenía cuarenta y ocho (48) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/.88'807,333.00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Treinta Y Tres con 00/100 Soles). Visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE como versión 1 del PAC.

Que, con fecha 04 de setiembre de 2024 mediante Contrato N°007-2024-UNAC "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario" la Entidad suscribe contrato con la Corporación Prado Verde S.A.C. RUC N°20606812575, por el monto ascendente a S/ 159,120.20 Soles, con el objeto del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitaria", con la finalidad que se pueda reemplazar el piso existente del comedor del 1er Nivel por porcelanato de alto tránsito y antideslizante, por el plazo de 35 días calendarios, computados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento genera la Orden de Servicio N°1590-2024, por el monto S/ 159,120.00 soles, la entidad Genera el compromiso en la Plataforma del SIAF, afectándose en el Rubro 00, Clasificador del Gasto 2.3 2 4. 2 1, a consecuencia del Contrato N°007-2024-UNAC, señalándose que la Conformidad será otorgado por el área – Jefatura de Unidad de Servicios Generales con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario, previo informe del Supervisor o inspector designado por la Entidad.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024 mediante Resolución Directoral N°501-2024-DIGA, se dispone APROBAR EL ADICIONAL, del Contrato N°007-2024-UNAC "Servicio de Mantenimiento de Pisos del Comedor y Cocina DBU", equivalente al 24.98% del Monto del Contrato, esto la suma de S/. 39,751.40 Soles, por haberse detectado vicios ocultos en la edificación del Comedor, que pone en riesgo la finalidad del contrato, y con ello, que los estudiantes, reciban el servicio de alimentos en un ambiente salubre e infraestructura adecuada para ello.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024 mediante Adenda N°001 - al Contrato N°007-2024-UNAC, se establece como objeto el cumplimiento de la Resolución Directoral N°462-2024-UNAC-DIGA, de fecha 15 de noviembre de 2024, que dispone APROBAR EL ADICIONAL del Contrato N°007-2024-UNAC "Servicio de Mantenimiento de Pisos del Comedor y Cocina de la Dirección de Bienestar Universitario", equivalente al 24.98% del Monto del Contrato, esto la suma de S/. 39,751.40 Soles, por haberse detectado vicios ocultos en la edificación del Comedor.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe Técnico Legal N°001-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 09 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico Legal N°060-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por la misma Unidad, se emite opinión favorable para resolver el Contrato N°007-2024-UNAC y Adenda N°001 firmado entre la Entidad y la Corporación Prado Verde, y en virtud a dichos informes se emite la Resolución Directoral N°011-2025-DIGA de fecha 13 de enero de 2025 en la que se decide resolver el Contrato N°007-2024-UNAC "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario" que la Entidad suscribió con la Corporación Prado Verde S.A.C. RUC N°20606812575, por haberse acumulado el monto máximo de penalidad por mora, causal establecida en el inciso b) del numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 25 de febrero de 2025 la Unidad de Abastecimiento, con lo informado por la Unidad de Servicios Generales mediante Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC e N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC, emite opinión favorable para que se apruebe la Liquidación física y financiera del Contrato N°007-2024-UNAC y la Adenda N°01 del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario", en los siguientes términos.

Liquidación Física correspondiente al Contrato N°007-2024-UNAC

SERVICIO DESINSTALACION DE PORCELANATO Y CEMENTO PULIDO E INSTALACION DE PISO CONTINUO DE RESINA – REVESTIMIENTO DE POLIURETANO EN LA COCINA DEL PRIMER PISO DE LA DBU.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	AVANCE REAL	METRADO DEL AVANCE	P.U (\$/.)	SUBTOTAL
1	COCINA						
1.01	Trazo y replanteo	m ²	215.81	20.00%	43.16	2.17	93.66
1.02	Retiro de pisos de porcelanato existente y demolición de contrapiso (e=0.05m aprox)	m ²	142.87	100.00%	142.87	5.08	725.78
1.03	Retiro de piso cemento pulido existente y demolición de contrapiso (e=0.05m aprox)	m ²	72.94	100.00%	72.94	5.08	370.54
1.04	Retiro de contrazócalos de cerámica existente (h=0.10m aprox)	ml	68.12	100.00%	68.12	5.64	384.20
1.05	Retiro de contrazócalos de cemento pulido existente (h=0.10m aprox)	ml	66.14	100.00%	66.14	5.65	373.69
1.06	Nivelación de superficie con mortero C:H 1:4	m ²	215.81	100.00%	215.81	11.08	2,391.17
1.07	Acarreo de material de demolición.	m ³	10.33	90.00%	9.30	17.65	164.09
1.08	Preparación de superficie.	m ²	215.81	80.00%	172.65	4.71	813.17
1.09	Recubrimiento con poliuretano antideslizante en pisos (emin = 8mm)	m ²	215.81	0.00%	0.00	45.00	-
1.1	Recubrimiento de contrazócalos sanitarios de poliuretano (h=0.10m aprox)	ml	134.26	0.00%	0.00	22.50	-
1.11	Salida de agua fría h=0.40m en cocina	Pto	2	20.00%	0.40	129.32	51.73
1.12	Salida de tomacorrientes h=1.10m en cocina adicionales a existentes.	Pto	3	0.00%	0.00	240.79	-
1.13	Reemplazo de tomacorrientes dobles P/T con cubierta hermética	Pto	10	0.00%	0.00	157.64	-
1.14	Suministro e instalación de canaleta metálica L= 20m	ml	20	0.00%	0.00	142.26	-
1.21	Eliminación de material excedente.	m ³	12	50.00%	6.00	10.35	62.10
						TOTAL	5,430.13



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SERVICIO DE DESINSTALACION DE ZOCALOS DE CERÁMICO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN PAREDES DE LA COCINA DE LA DBU.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	AVANCE REAL	METRADO DEL AVANCE	P.U (S/.)	SUBTOTAL
1	COCINA						
1.01	Retiro de cerámico existente en paredes de cocina (e=0.02m aprox)	m ²	196.1	100.00%	196.10	3.77	739.30
1.02	Picado de tarrajeo existente en muros para instalación de porcelanato.	m ²	89.88	10.00%	8.99	11.60	104.26
1.03	Acarreo de material de demolición.	m ³	7.44	10.00%	0.74	17.65	13.13
1.04	Preparación de superficie.	m ²	285.98	0.00%	0.00	4.71	-
1.05	Aplicación de tarrajeo frotachado.	m ²	285.98	0.00%	0.00	9.06	-
1.06	Instalación de porcelanato en paredes hasta la altura h=2.40m	m ³	285.98	0.00%	0.00	64.47	-
1.07	Limpieza y eliminación del desmonte.	m ³	9.81	0.00%	0.00	144.56	-
						TOTAL	856.69

SERVICIO DE PINTURA DE MUROS INTERIORES DE COMEDOR Y COCINA DEL PRIMER PISO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - DBU							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	AVANCE REAL	METRADO DEL AVANCE	P.U (S/.)	SUBTOTAL
1.01	MUROS INTERIORES DE COMEDOR	m ²	826.24	70.00%	578.37	15.00	8,675.52
1.02	MUROS INTERIORES DE COCINA	m ²	146.6	0.00%	0.00	15.00	-
1.03	CIELO RASO DE COMEDOR	m ²	630.83	80.00%	504.66	10.00	5,046.64
1.04	CIELO RASO DE COCINA	m ²	193.55	0.00%	0.00	10.00	-
						TOTAL	13,722.16

SERVICIO DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE PORCELANATO EN EL COMEDOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - DBU							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	AVANCE REAL	METRADO DEL AVANCE	P.U (S/.)	SUBTOTAL
1	COMEDOR						
1.01	Trazo y replanteo	m ²	628.78	95.00%	597.34	2.17	1,296.23
1.02	Retiro de pisos de porcelanato existente y demolición de contrapis	m ²	628.78	100.00%	628.78	5.08	3,194.20
1.03	Retiro de contrazócalos de porcelanato existente (h=0.10m aprox)	ml	156.18	100.00%	156.18	5.64	880.86
1.04	Nivelación de superficie con mortero C:H 1:4	m ²	628.78	100.00%	628.78	11.08	6,966.88
1.05	Acarreo de material de demolición.	m ³	37.72	100.00%	37.72	17.65	665.76
1.06	Limpieza de la superficie.	m ²	628.78	80.00%	503.02	2.88	1,448.71
1.07	Instalación de pisos de porcelanato.	m ²	628.78	80.00%	503.02	57.35	28,848.43
1.08	Instalación de contrazócalos de porcelanato existente (h=0.10m ap	ml	156.18	40.00%	62.47	13.64	852.12
1.09	Eliminación de material excedente.	m ³	37.72	30.00%	11.32	10.35	117.12
						TOTAL	44,270.30



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Liquidación Física correspondiente a la Adenda N° 01 del Contrato N°007-2024-UNAC.

ADICIONAL DEL SERVICIO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	AVANCE REAL	METRADO DEL AVANCE	P.U. (S/.)	SUBTOTAL
COCINA							
1.01	DEMOLICION DE FALSO PISO	m ²	215.85	100.00%	215.85	8.44	1,821.77
1.02	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO KING KONG SOGA	m ²	8.22	100.00%	8.22	7.73	63.54
1.03	EXCAVACION DE ZANJA MATERIAL SUELTO	m ³	86.34	100.00%	86.34	30.90	2,667.91
1.04	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADORA 5.8HP	m ²	215.85	100.00%	215.85	7.44	1,605.92
1.05	RELLENO CON AFIRMADO DE 4"	m ²	215.85	100.00%	215.85	28.41	6,132.30
1.06	ACARREO DE MATERIAL d=30m. - DISTANCIA PROMEDIO	m ³	113.84	100.00%	113.84	17.65	2,009.28
1.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	113.84	100.00%	113.84	10.35	1,178.24
1.08	FALSO PISO e=0.10m CON MEZCLA 1:8 C:H	m ²	215.85	90.00%	194.27	31.40	6,099.92
VIGA DE CIMENTACION							
1.09	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m ³	0.27	0.00%	0.00	352.64	-
1.10	ENCOFRADO DE ENCOFRADO NORMAL VIGA CIMENTACION	m ²	3.39	0.00%	0.00	57.81	-
1.11	ACERO F'y=4200 KG/CM2 Rendimiento 250 kg/dia	kg	19.96	0.00%	0.00	7.09	-
COLUMNAS							
1.12	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m ³	0.27	0.00%	0.00	352.64	-
1.13	ENCOFRADO DE ENCOFRADO NORMAL VIGA CIMENTACION	m ²	2.88	0.00%	0.00	63.68	-
1.14	ACERO F'y=4200 KG/CM2 Rendimiento 250 kg/dia	kg	35.88	0.00%	0.00	7.09	-
VIGAS							
1.15	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m ³	0.25	0.00%	0.00	352.64	-
1.16	ENCOFRADO DE ENCOFRADO NORMAL VIGA CIMENTACION	m ²	3.39	0.00%	0.00	73.44	-
1.17	ACERO F'y=4200 KG/CM2 Rendimiento 250 kg/dia	kg	19.96	0.00%	0.00	7.09	-
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA							
1.18	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C:A 1:5 DE SOGA	m ²	8.22	0.00%	0.00	76.69	-
TABICERIA DRYWALL							
1.19	TABIQUE SIMPLE PLACA GYPLAC RH 1/2" PERFIL 64 e=8.94cm	m ²	3.41	0.00%	0.00	72.67	-
TARRAJEO INTERIORES							
1.20	TARRAJEO MUROS INTERIORES FROTACHADO MEZCLA C:A 1:5	m ²	17.26	0.00%	0.00	19.11	-
RED DE DESAGUE							
1.21	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 2"	pto	5	80.00%	4.00	83.15	332.60
1.22	TUBERIAS	m	27.73	100.00%	27.73	16.74	464.20
1.23	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 6"	pza	1	0.00%	0.00	113.26	-
1.24	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	3	0.00%	0.00	58.93	-
RED DE AGUA							
1.25	SALIDA DE AGUA FRIA h=0.40M EN COCINA	pto	5	80.00%	4.00	123.82	495.28
1.26	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1/2"	m	27.73	100.00%	27.73	11.03	305.86
1.27	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	1	0.00%	0.00	106.96	-
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
1.28	SALIDA PARA TOMACORRIENTE h=1.00 m EN COCINA	pto	2	0.00%	0.00	240.79	-
1.29	ESTUDIO DE SUELOS	glb	1	0.00%	0.00	3250.00	-
COMEDOR							
1.30	PICADO DE TARRAJEO EXISTENTE EN MUROS	m ²	0.4	100.00%	0.40	11.85	4.74
1.31	ACARREO DE MATERIAL d=30m. - DISTANCIA PROMEDIO	m ³	0.03	100.00%	0.03	17.65	0.53
1.32	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	0.03	100.00%	0.03	10.35	0.31
1.33	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO MEZCLA C:A	m ²	0.4	0.00%	0.00	19.11	-
1.34	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN COMEDOR	pto	2	0.00%	0.00	240.79	-
TOTAL							23,182.41

Asimismo, señala que la liquidación física y financiera del Contrato, cuyas obligaciones de pago, tiene la Entidad, se realiza en razón al informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC, sobre la cuantificación



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señalándose que, el servicio se ha ejecutado en un estimado del 56.29 % del monto contractual, según el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO	87,461.69
GASTOS GENERALES 5%	4,373.08
UTILIDAD 5%	4,373.08
SUB TOTAL	96,207.86
IGV 18%	17,317.41
MONTO DE LIQUIDACIÓN	113,525.27

Asimismo, señala que la a liquidación física y financiera realizada por el área usuaria, sustentada en los Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC y el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC se deben considerar cargas que afectan lo efectuado, las mismas, que se ya han sido sustentadas por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y los Informes señalados, que en resumen se establecen:



Concepto	Monto S/
Penalidad por Mora	S/19,887.14
Otras Penalidades	S/12,100.00
Estimación de Daños y Perjuicios	S/6,966.72
Total A DESCONTAR	S/38,953.86

En el Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA también se señala que para efectos de viabilizar la liquidación física y financiera del Contrato N°007-2024-UNAC, "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario", como producto de la ejecución de la Resolución Directoral N°011-2025-DIGA y la Resolución Directoral N°016-2025-DIGA, la Entidad, corrió traslado de los Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC y el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC a la Contratista Corporación Prado Verde SAC., a través del oficio N°542-2025-UNAC-DIGA-UA, de fecha 07/02/2025 otorgándose el plazo de 5 días calendarios, para que esta emita observaciones formales de ser el caso a la liquidación del Contrato, al correo consulta@corporacionpradoverde.com, sin embargo, no se emitió observación alguna, pese a que, en dicho correo ya existía comunicaciones previas entre la Entidad con la Contratista, por lo que, se tiene por bien notificado y comunicado de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Así, el Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA concluye señalando que la liquidación física y financiera del Contrato N°007-2024-UNAC y la Adenda N°001 del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario" cuyas obligaciones de pago tiene la Entidad, realizada en razón al Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC y el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC, emitido por el Profesional de la Unidad de Servicios Generales, al estimado del 56.29 % del avance físico y el monto contractual vigente, ha determinado la siguiente obligación de pago:

COSTO DIRECTO	87,461.69
GASTOS GENERALES 5%	4,373.08
UTILIDAD 5%	4,373.08
SUB TOTAL	96,207.86
IGV 18%	17,317.41
MONTO DE LIQUIDACIÓN	113,525.27

Y que las cargas, que afectan la liquidación financiera realizada del Contrato N°007-2024-UNAC y la Adenda N°001 del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dirección de Bienestar Universitario" están vinculadas a la aplicación de penalidad por mora, otras penalidades, y monto indemnizatorio, son las siguientes:

Concepto	Monto S/
Penalidad por Mora	S/19,887.14
Otras Penalidades	S/12,100.00
Estimación de Daños y Perjuicios	S/6,966.72
Total A DESCONTAR	S/38,953.86

Que, la Dirección General de Administración, revisado el Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC y el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC, emitido por el Profesional de la Unidad de Servicios Generales, concluye que es de entera responsabilidad de la Unidad de Servicios Generales y del profesional que suscribe los informes el determinar el avance físico real de las prestaciones ejecutadas por la Corporación Prado Verde SAC, por lo que siendo responsabilidad de dicha área la supervisión y revisión del avance, y habiendo evacuado los informes técnicos necesarios, corresponde a esta Dirección General de Administración actuar conforme a sus funciones y basándose a los informes antes mencionados, ratificado por el Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA-UA, y aprobar el avance físico propuesto en el citado informe legal, así como el calculo de la penalidad por mora.

Que, habiendo revisado los Términos de Referencia, el Contrato N°007-2024-UNAC y la Adenda N°001 del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario", se ha podido advertir, en cuanto a la aplicación de "otras penalidades" que, en los Términos de Referencia y el Contrato N°007-2024-UNAC se ha establecido como otras penalidades el siguiente cuadro:

XVI. OTRAS PENALIDADES:	
Durante la ejecución:	
Concepto	Penalidad
Por cada día de atraso de la presentación del Plan de Trabajo.	S/400
Penalidad "Equipo de protección personal". Cuando el contratista no cumpla con dotar los implementos de seguridad y controlar el uso de los mismos en su personal.	S/400 por cada ocurrencia
Penalidad por la ausencia total o parcial del personal clave: Responsable de servicio, será verificado por el Supervisor o Inspector designado por la entidad.	S/500 por cada ocurrencia (diario)
Penalidad por ausencia total o parcial del personal clave: Prevencionista, será verificado por el Supervisor o Inspector designado por la entidad.	S/500 por cada ocurrencia (diario)
Penalidad por SCTR vencido. Por no contar con SCTR vigente del personal durante la ejecución de la prestación.	S/500 por cada ocurrencia

En ese sentido, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 163.1 del artículo 163° establece lo siguiente:

"163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar."

Asimismo, mediante Opinión Técnica N°003-2022 emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado se ha indicado que:

"Tal como se indicó al absolver la consulta 2.1 de la presente Opinión, respecto de las "otras penalidades", el artículo 163 del Reglamento ha precisado que en los documentos del procedimiento de selección debe



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*contemplarse: (i) los supuestos de aplicación de penalidad; (ii) la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto; y, (iii) **el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar**, siendo estos tres requisitos indispensables para la aplicación de la penalidad. Contrario sensu, en relación con la consulta, no será posible aplicar las "otras penalidades" cuando el procedimiento de verificación de la penalidad no estuviese contemplado en los documentos del procedimiento de selección."*

Como se advierte del cuadro precedente, en los Términos de Referencia (TDR) y el Contrato N°007-2024-UNAC, en el ítem "OTRAS PENALIDADES" sólo se ha contemplado el concepto de penalidad y el monto de la penalidad, más no se ha estipulado **el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar**, por lo que a consecuencia de esa omisión y en virtud del principio de legalidad, no es posible aplicar "Otras penalidades" en la ejecución del Contrato N°007-2024-UNAC, siendo ello, entera responsabilidad de quienes elaboraron los Términos de Referencia y el Contrato N°007-2024-UNAC, lo cual amerita el deslinde de responsabilidades por la omisión incurrida.

Asimismo, en cuanto a la estimación de daños y perjuicios, se advierte del Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC, ratificado mediante Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA, que se efectúan los cálculos en virtud a los montos percibidos por la especialista en ingeniería civil y el arquitecto, ambos personal que brinda servicios por terceros en la Unidad de Servicios Generales, empero no se ha sustentado si en los TDR de los citados profesionales, tienen como única función la supervisión del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario", por lo que con la información brindada, no es posible cuantificar este extremo de la estimación de daños y perjuicios.

Ahora bien, en cuanto al muro dañado en cocina, piso dañado en cocina y daños en jardines, atribuidos por el profesional de la Unidad de Servicios Generales a la Corporación Prado Verde SAC, y ratificado mediante Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA, esta Dirección General de Administración considera que se encuentran sustentados en el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC, ya que el mismo adjunta un registro fotográfico que sostiene lo dicho en el citado informe, así como los montos atribuidos son calculados y suscritos por profesional en ingeniería civil, por lo corresponde aplicar por concepto de daños y perjuicios, sólo los conceptos de "MURO DAÑADO EN COCINA", "PISO DAÑADO EN PATIO DE COCINA" y "DAÑOS EN JARDINES", dejando expresa constancia que la Unidad de Abastecimiento no ha sustentado, ni se ha pronunciado por los gastos irrogados de la notificación de la Carta Notarial de Resolución de Contrato, y que son atribuibles al Contratista, siempre y cuando estos gastos se hayan efectuado con los fondos de la Universidad Nacional del Callao, por lo que es de su entera responsabilidad el no incluir entre los daños y perjuicios dicho concepto.

Finalmente, mediante Informe N°094-2025-UNAC/DIGA-UC emitido por la Unidad de Contabilidad se ha verificado que el Contrato N°007-2024-UNAC, no tiene secuencias de pago generadas.

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Informe N°094-2025-UNAC/DIGA-UC de fecha 13 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Contabilidad, el Oficio N°1370-2025-UNAC-DIGA/UA, el Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 25 de febrero de 2025, emitidos por la Unidad de Abastecimiento, el Oficio N°0166-2025-USG-DIGA-UNAC de fecha 04 de febrero de 2025, el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC y el Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC de fecha 03 y 04 de febrero de 2025 respectivamente, emitidos por la Unidad de Servicios Generales, documentos contenidos en el SGD 2101028y; en uso de las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración conforme la Resolución Rectoral N°001-2025-R, de fecha 02 de enero de 2025 y las conferidas mediante los incisos a), d) y e) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la liquidación física y financiera del Contrato N°007-2024-UNAC y la Adenda N°001 del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario" cuyas obligaciones de pago tiene la Entidad, en razón al Informe N°003-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC y el Informe N°004-2025-CRR-USG-DIGA-UNAC emitido por el Profesional de la Unidad de Servicios Generales, ratificado mediante Informe Técnico Legal N°017-2025-UNAC-DIGA/UA, al estimado del 56.29%



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del avance físico y al avance financiero del monto contractual vigente, determinándose la siguiente obligación de pago:

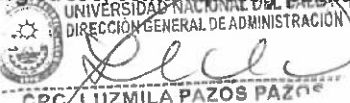
COSTO DIRECTO	87,461.69
GASTOS GENERALES 5%	4,373.08
UTILIDAD 5%	4,373.08
SUB TOTAL	96,207.86
IGV 18%	17,317.41
MONTO DE LIQUIDACIÓN	113,525.27

2. **DISPONER** que se AFECTE AL PAGO, las cargas que afectan la liquidación financiera realizada del Contrato Contrato N°007-2024-UNAC y la Adenda N°001 del "Servicio de Mantenimiento de Pisos y Paredes en Comedor y Cocina del Primer Piso de la Dirección de Bienestar Universitario" que se encuentran vinculadas a la aplicación de penalidad por mora y monto indemnizatorio por resolución contractual, los mismos que se detalla a continuación:

Concepto	Monto S/
Penalidad por Mora	S/19,887.14
Estimación de Daños y Perjuicios	S/ 5,500.00
Total A DESCONTAR	S/25,387.14

3. **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento notifique al contratista la presente resolución de liquidación, y proceda con el trámite del pago correspondiente.
4. **PONER** en conocimiento a la Unidad de Servicios Generales y a la Dirección de Bienestar Universitario la presente resolución.
5. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/cent

CC: Rectoría, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, VRI, UA, UEI

CC: Archivo